

26

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE  
LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN  
Y LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE COCHABAMBA, AMDECO**

Por una parte la Universidad Mayor de San Simón, en adelante **UMSS**, representada por el Ing. Franz Vargas Loayza, Rector y por otra parte la Asociación de Municipios de Cochabamba, en adelante **AMDECO**, representada por el Sr. Feliciano Mamani Quispe, Presidente del Consejo Directivo, firman el presente convenio de cooperación interinstitucional, al tenor de las cláusulas siguientes:

**PRIMERA: De los Antecedentes.-** La UMSS es una Institución de Educación Superior Autónoma y Pública fundada por Ley de la República el 5 de noviembre de 1832. En el marco académico, investigativo y de la Interacción Social Universitaria abarca los diferentes ámbitos de las ciencias sociales, humanas, de salud y aquellos referentes a la captación y aplicación de Ciencias y Tecnología apropiadas a la realidad productiva de la región y el país.

AMDECO es una institución sin fines de lucro, creada con el objeto de representar y asumir la defensa de los intereses comunes de los Municipios del Departamento ante los órganos del Estado e instituciones públicas y privadas departamentales, nacionales e internacionales. Promueve e impulsa el fortalecimiento institucional de los gobiernos municipales, las mancomunidades municipales y de las instituciones y mecanismos creados para la participación ciudadana en la gestión municipal. Precautela la plena vigencia y respeto de la autonomía municipal e impulsa la profundización del proceso municipalista en el país, contribuyendo al logro de objetivos de la descentralización. Promueve y coadyuva la canalización de la asistencia técnica y económica a favor de los Municipios.

**SEGUNDA: Del Objeto.-** Establecer programas y proyectos de capacitación de recursos humanos en todos los ámbitos educativos y del conocimiento que demanden los interesados: Maestría, diplomados, especialidad, entrenamiento, seminarios cursos y talleres para públicos específicos.

**TERCERA: De los compromisos.-**

**De la UMSS:**

- a) Será responsable de la administración académica de los programas y proyectos que en conjunto implementen ambas instituciones en base a una planificación y en función de cronogramas de trabajo y presupuestos que se definirán posteriormente, y en forma particular para cada uno de los proyectos específicos.
- b) Realizará gestiones o trámites ante el Gobierno Boliviano, Ministerios u otras instituciones que correspondan, para que los programas o proyectos educativos y de



capacitación que ambas instituciones realicen en conjunto, estén enmarcados en las disposiciones legales y normativas educativas del país.

- c) Será la instancia de coordinación y negociación con las instituciones universitarias nacionales e internacionales, públicas y privadas para obtener el aval académico para los programas o proyectos educativos que AMDECO y la UMSS desarrollen en conjunto en los diferentes niveles de formación.
- d) Dirigirá técnicamente la planificación y elaboración de los proyectos a nivel de perfil para su aprobación conjunta con AMDECO, para su desarrollo en la región o en otra del territorio nacional, que sea seleccionada como población educativa destino.

**De AMDECO:**

- a) Lanzará la convocatoria para los cursos, que con temática municipalista, sean aprobados para su ejecución por ambas instituciones, con la finalidad exclusiva de dar sostenibilidad económica a los programas y proyectos que lancen en conjunto.
- b) Se hará cargo de la administración logística, económica y comercial de los programas y proyectos educativos que junto a la UMSS ejecuten para sus públicos específicos.
- c) En el marco de su política institucional y de relacionamiento interinstitucional, realizará gestiones y trámites ante la comunidad internacional para adjudicarse proyectos departamentales y nacionales, que la UMSS operará dentro el marco del presente convenio y bajo condiciones específicas a definirse en cada caso, respecto a temáticas de desarrollo productivo, gestión local, gobernabilidad municipal, salud, educación, género, agricultura y otros que la coyuntura y el interés mutuo lo permita.
- d) Garantizará la continuidad de los programas y proyectos de capacitación entre sus afiliados y los convocará periódicamente para evaluar su impacto o para recibir demandas de capacitación o sugerencias de mejora.

**CUARTA: De las Modalidades.-** Para fines de implementación, las partes realizarán los proyectos dentro el marco que implique una planificación conjunta de las actividades y la previsión presupuestaria necesaria para cumplir con los proyectos definidos, para cuyo efecto se firmarán documentos específicos. Asimismo, el seguimiento y la evaluación se realizarán por ambas partes.

**QUINTA: De los Convenios Específicos.-** De la misma, cada parte podrá proponer a la otra la ejecución conjunta de proyectos específicos de cooperación en otras áreas de interés común. La propuesta será considerada y estudiada por la contraparte y su eventual acuerdo se formalizará a través de un Convenio Específico, al amparo del presente convenio marco.

**SEXTA: Del Relacionamiento.-** Este convenio es producto de la buena fe, por lo que los conflictos que llegaren a presentarse, en cuanto a la interpretación, alcances y cumplimiento de los compromisos, serán resueltos en forma conjunta por los representantes de las partes o sus delegados acreditados.



Las partes convienen que el personal aportado por cada una de ellas para la ejecución del convenio, se entenderá administrativa y laboralmente con aquella que contrató sus servicios, salvo el que forme parte directa de cada convenio.


**SÉPTIMA: De los Responsables del Convenio Marco.-** Ambas instituciones designarán responsables para los programas, proyectos y actividades así como el seguimiento de los trabajos, la coordinación y evaluación de las tareas programadas. De la misma manera, las partes que suscriben el convenio, se reunirán periódicamente en un calendario que sus responsables determinarán para evaluar y coordinar los proyectos en ejecución, ejecutados o por ejecutar.

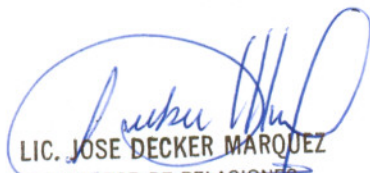
**OCTAVA: De la Propiedad Intelectual.-** Los trabajos dirigidos, monografías, tesis y/o trabajos de investigación ejecutados en el marco del convenio, serán de propiedad intelectual conjunta de las partes.

**NOVENA: De la Vigencia, Modificación, Renovación y Rescisión.-** La vigencia del convenio será de cinco años a partir de su firma, podrá ser modificado y renovado por decisión de las partes. Para su rescisión la parte interesada comunicará a la otra su decisión de dar por concluido el convenio, en forma escrita, con por lo menos tres meses de antelación, lo que no afectará a los proyectos en curso hasta la culminación y a satisfacción de las partes.

**DÉCIMA: De la Conformidad.-** La UMSS y AMDECO manifiestan su plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas del presente convenio y en señal de aceptación firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil cinco.

  
Franz Vargas Loayza  
RECTOR UMSS

  
Feliciano Mamani Quispe  
PDTE. CONSEJO DIRECTIVO DE AMDECO

  
LIC. JOSE DECKER MARQUEZ  
DIRECTOR DE RELACIONES  
INTERNACIONALES Y CONVENIOS  
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON